



Resolución Ministerial

N° 0049-2021-IN

Lima, 21 de enero de 2021

VISTOS: el Oficio N° 1120-2020-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000002-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que el personal pasa a la situación de retiro al cumplir los cuarenta (40) años de tiempo de servicios reales y efectivos;

Que, el numeral 31 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, señala entre otros, que el Tiempo de servicios reales y efectivos es el período de tiempo en que el personal presta servicios desde la fecha de alta como Oficial o Suboficial de Armas al egreso de su respectiva escuela y desde la fecha de alta a la institución para Oficiales Servicios y Suboficiales de Servicios;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Oficio de vistos de fecha 24 de diciembre de 2020, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la causal de Tiempo de Servicios Reales y Efectivos, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú EDGAR ANTERO AGUILAR AMARO, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal y el Informe de Tiempo de Servicios del citado Oficial Superior;

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el artículo 85 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice el pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por Tiempo de Servicios Reales y Efectivos del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther PAU 20105405009 hard
Motivo: AMARCO, de
Fecha: 21/01/2021 17:41:23-0500

Firmado digitalmente por:
LEON VELASCO Arquimedes
Yvanoe PAU 20105405009 hard
Motivo: AMARCO, de
Fecha: 21/01/2021 17:24:41-0500

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la causal de Tiempo de Servicios Reales y Efectivos, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú EDGAR ANTERO AGUILAR AMARO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131368968 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2021 20:07:07-0500